



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE LA JARA

Mediante Anuncio en el B.O.P de fecha 19/03/2024 con nº. 55 y pagina 53, se anunció la Aprobación Inicial del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Mohedas de la Jara, que fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 07 de marzo de 2024.

Advertido un error, dicho anuncio fue rectificado, por lo que se manda al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la CORRECCIÓN DE ERRORES PERTINENTE.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Donde dice:

Aprobado inicialmente el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Mohedas de la Jara por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 07 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://mohedasdelajara.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Debe decir:

Aprobado inicialmente el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Mohedas de la Jara por Acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 07 de marzo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://mohedasdelajara.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

En Mohedas de la Jara, a 20 de marzo de 2024.- El Alcalde, Miguel Ángel García Ocampos.

Nº. I.-1481